



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 019-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 10 de enero de 2025

VISTO: El Informe N° 226-2024-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 05 de diciembre del 2024, el Informe N° 158-2024-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 12 de diciembre de 2024, el Informe N° 481-2024-UNIA-DGA/URRHH de fecha 17 de diciembre del 2024, el Informe Legal N° 001-2025-UNIA-OAJ de fecha 03 de enero de 2025, la Carta N° 008-2025-UNIA-DGA de fecha 07 de enero de 2025 y el Proveído de fecha 09 de enero de 2025, *recepcionada mediante Registro N° 50*; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 001-2025-UNIA-R de fecha 02 de enero de 2025, que fue ratificado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 01-2025-UNIA-CU, mediante Resolución de Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 019-2025-UNIA-R

Universitario N° 001-2025-UNIA-CU de fecha 10 de enero de 2025, la conclusión al cargo del Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga y encargar como Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia al Dr. Eudasio Paucar Rojas;

Que, mediante Informe N° 226-2024-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 05 de diciembre del 2024, suscrito por el Econ. Alexis Adrian Torres Solignac en su calidad de Jefe del Sistema de Escalafón, remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el pago de beneficios sociales – vacaciones trucas a favor de Agripina Blanca Silva Salas, en donde concluye que a la ex servidora Agripina Blanca Silva Salas le corresponde el pago de vacaciones trucas por haber laborado 191 días;

Que, mediante Informe N° 158-2024-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Carlos Antonio Mory Ayon en su calidad de Jefe del Sistema de Remuneraciones, remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el cálculo para pago de vacaciones trucas a favor de Agripina Blanca Silva Salas, por el monto de S/. 3,897.66;

Que, mediante Informe N° 481-2024-UNIA-DGA/URRHH de fecha 17 de diciembre del 2024, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración opinión legal sobre el pago de vacaciones trucas a favor de Agripina Blanca Silva Salas por el importe de S/. 3,897.66;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2025-UNIA-OAJ de fecha 03 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que "(...) SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN EL QUE SE DEBE RECONOCER Y OTORGAR EL PAGO DE VACACIONES TRUCAS A FAVOR DE LA EX SERVIDORA CPC. AGRIPINA BLANCA SILVA SALAS, DESDE EL 01 DE OCTUBRE DEL 2023 HASTA EL 09 DE ABRIL DEL 2024. (...)";

Que, mediante Carta N° 008-2025-UNIA-DGA de fecha 07 de enero de 2025, suscrito por el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre en su calidad de Director General de Administración, solicita al Rector de la UNIA – Dr. Juan López Ruiz, emisión de acto resolutivo por concepto de beneficios sociales (vacaciones trucas), a favor de la CPC. Agripina Blanca Silva Salas, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIA, en el periodo del 01/10/2023 al 09/04/2024 por el importe de S/. 3,897.66; es por ello que mediante Proveído de fecha 09 de enero de 2025, el Rectorado requiere a la Dirección de Secretaria General la emisión de resolución rectoral;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 019-2025-UNIA-R

la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER el Derecho de Goce de Vacaciones Truncas y/o no gozadas de la ex servidora **CPC. AGRIPINA BLANCA SILVA SALAS** quien ocupó el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR el pago solicitado por vacaciones truncas y/o no gozadas a favor de la ex servidora **CPC. AGRIPINA BLANCA SILVA SALAS** quien ocupó el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por lo tanto, se le deberá pagar la suma de S/. 3,897.66 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 66/100 soles), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente resolución de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

DR. EUDOSIO PAUCAR ROJAS
SECRETARIO GENERAL (E)

C.C.
✓ Zoonosis
✓ VTA
✓ VRI
✓ DGA
✓ DT
✓ Informes
✓ Archivado